

ORDENANZA N° 3.311

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Incorpórase al texto de la Ordenanza N° 2.616, Inc. m), que contendrá el siguiente texto :

“ARTICULO 2°.- Inciso m) SAN JUAN DIEGO a la calle que corre de Este a Oeste desde su intersección con calle Francisco de Alfaro y se proyecta hacia el Oeste.-“.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal MOLINA).-

g.d.